



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1056/01/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0686

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2025

FRANCISCO JAVIER CHAVEZ CAMPOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/174 de fecha 25 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
PREDIO RÚSTICO CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 30, 31, 36 Y 37 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CUEVAS BLANCAS., Ocampo, P-08-051-CUE-002/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (), 448.412 Metros cúbicos rollo	45	1	45	28865082	28865126	
PREDIO RÚSTICO CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 30, 31, 36 Y 37 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CUEVAS BLANCAS., Ocampo, P-08-051-CUE-002/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (), 194.697 Metros cúbicos rollo	20	1	20	28865127	28865146	
PREDIO RÚSTICO CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 30, 31, 36 Y 37 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CUEVAS BLANCAS., Ocampo, P-08-051-CUE-002/22, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (), 242.465 Metros cúbicos rollo	24	1	24	28865147	28865170	
PREDIO RÚSTICO CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 30, 31, 36 Y 37 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CUEVAS BLANCAS., Ocampo, P-08-051-CUE-002/22, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (), 79.782 Metros cúbicos	8	1	8	28865171	28865178	
PREDIO RÚSTICO CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 30, 31, 36 Y 37 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CUEVAS BLANCAS., Ocampo, P-08-051-CUE-002/22, madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , (), 59.339 Metros cúbicos rollo	6	1	6	28865179	28865184	
PREDIO RÚSTICO CONFORMADO POR LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 30, 31, 36 Y 37 DEL	6	1	6	28865185	28865190	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.;
www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1056/01/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0686

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2025

FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO CUEVAS BLANCAS., Ocampo, P-08-051-CUE-002/22, celulósicos, Pinus sp., (), 40.194 Metros cúbicos rollo						
--	--	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA**



JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente
CONAFOR Chihuahua.- Presente

JRAM/SRU/RCD/gpe

